

Abierto el plazo de solicitud para que empresarios y profesionales accedan a una reducción del 50% de la renta durante seis meses

La Comunidad de Madrid aplica una nueva reducción en las rentas de alquiler a los locales comerciales de la Agencia de Vivienda Social

- Se beneficiarán de esta medida los arrendatarios de locales que hayan visto reducidos sus ingresos en el segundo Estado de alarma

6 de mayo de 2021.- La Comunidad de Madrid aplicará una nueva reducción en las rentas del alquiler de los locales comerciales que son propiedad de la Agencia de Vivienda Social. Esta medida significará una disminución del 50% en la cantidad que abonan estos arrendatarios durante un periodo de seis meses.

El pasado 23 de marzo de 2020 y debido a la crisis originada por el COVID-19, la Comunidad de Madrid ya estableció un periodo de carencia de cuatro meses en la renta de los locales comerciales de la AVS, para permitir a sus arrendatarios seguir manteniendo sus negocios, al ver reducidos considerablemente sus ingresos como consecuencia de la pandemia.

Esta resolución aprobada por el Gobierno regional se traduce en que alrededor de 370.000 euros permanecerán en manos de los arrendadores de estos locales. Para ser beneficiarios de dicha actualización, es necesario que estar dados de alta en el Impuesto de Actividades Económicas el día de comienzo del segundo Estado de alarma, (que comenzó el pasado 9 de noviembre de 2020), así como en el régimen de la Seguridad Social acorde con la actividad que realicen. Deberán acreditar además haber sufrido una disminución de sus ingresos económicos como consecuencia de la crisis sanitaria.

Quedarán excluidos de estas ayudas aquellos que tengan una deuda superior a tres recibos o, en caso de haber firmado un compromiso de pago con la Agencia, estar incumpléndolo. El plazo de solicitud para acceder a la reducción de la renta será de dos meses desde hoy, que se publicará mañana en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.